

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 MAY 2012

VISTO la nota presentada por la Legisladora Marta Susana SIRACUSA, integrante del Bloque P.J; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa de su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y posteriormente a la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, a fin de concurrir a la reunión del Parlamento Patagónico a llevarse a cabo entre los días 7, 8 y 9 de Junio del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-TRELEW-USH (ida 06/06/12 regreso 10/06/12) a nombre de la Legisladora Marta Susana SIRACUSA y la liquidación de tres (3) días de viáticos según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos USH/TRELEW/USH (ida 06/06/12 regreso 10/06/12), a nombre de la Legisladora Marta Susana SIRACUSA, integrante del Bloque P.J, quién se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y posteriormente a la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, a fin de concurrir a la reunión del Parlamento Patagónico a llevarse a cabo entre los días 7, 8 y 9 de Junio del corriente año., de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

224 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo